



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**CERO**  
TOLERANCIA A LA  
CORRUPCIÓN

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**  
**No. 020/25**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, con registro CI-1234 de fecha 07 de mayo de 2025 ingresa nota suscrita por el Concejal Municipal Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, dirigida al Concejal Rodolfo Avilés Ayma, Presidente del Concejo Municipal de Sucre solicitando lo siguiente:

*Que, por descuido y olvido, la Directiva del Concejo Municipal omitió dar cumplimiento a la ley 452/24, de 23 de diciembre de 2024, que, en la disposición tercera, establece: "La Directiva del Concejo Municipal de Sucre, queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley".*

*Las observaciones de los periodistas tienen justificación sobrada, pues, el anuncio de Tribunal de Imprenta fue propagado por todos los medios. Esta insistencia concluyo con la invitación, para todo el Concejo Municipal, a un desayuno trabajo, donde solamente asistió mi persona, como gestor e impulsor de la conformación de este tribunal que garantiza y resguardará la libertad de prensa y el trabajo de los periodistas de Sucre.*

*(...) en ese desayuno trabajo; acordamos reunimos con los dirigentes del Sindicato y Federación de la Prensa. En la merituada reunión se determinó que, como un homenaje al DÍA DEL PERIODISTA, la posesión del TRIBUNAL DE IMPRENTA, será el lunes 12 de mayo a Hrs. 11:00 en el Salón Rojo del Concejo Municipal, previa notificación a los ciudadanos que fueron designados. (...)*

Que, en Sesión Plenaria de 07 de mayo de 2025, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento la nota, de fecha 06 de mayo de 2025, suscrita por el Concejal Municipal Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani con registro CI-1234 de fecha 07 de mayo de 2025, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la Ordenanza Autonómica Municipal, que establece la POSESIÓN del TRIBUNAL DE IMPRENTA, para el lunes 12 de mayo a Hrs. 11:00 en el Salón Rojo del Concejo Municipal, previa notificación a los ciudadanos que fueron designados.

Que mediante Ordenanza Autonómica Municipal N° 03/2025, en su **ARTÍCULO 1**, establece "Realícese SESIÓN DE HONOR en conmemoración al "CENTENARIO DE LA LEY DE IMPRENTA QUE DATA DEL 19 DE ENERO DE 1925" Y **POSESIÓN DEL TRIBUNAL DE IMPRENTA DEL MUNICIPIO DE SUCRE**, Acto Solemne que se llevará a cabo el día **lunes 20 de enero de 2025**, a horas **11:30** en el Salón Rojo del Concejo Municipal de Sucre.

Que, el **Art. 283 de la Constitución Política del Estado** señala: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el **Artículo 21 de la Ley de Imprenta de 19 de enero de 1925** establece: "El cuerpo de jurados se compone de cuarenta individuos en las capitales de Departamento y de veinte en las provincias, que serán elegidos por los Concejos y Juntas Municipales, respectivamente, prefiriéndose a los abogados más notables, miembros de Universidad y propietarios con residencia fija en el lugar".

Que, la **LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 452/2024, LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA PARA LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE JURADOS DEL TRIBUNAL DE IMPRENTA DEL MUNICIPIO DE SUCRE** en su **DISPOSICIÓN FINAL TERCERA** establece, "La Directiva del Concejo Municipal de Sucre, queda encargado de la Ejecución y cumplimiento de la presente Ley".

Que, la **Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autónomo Municipal N° 001/2011**, establece en su **Art. 6** que: "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizaran mediante Leyes,



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, la Ley Autónoma Municipal N° 027/14 del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, en su Art. 6, Inciso b) dispone: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

**POR TANTO:**  
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1.-** Realícese **SESIÓN DE HONOR** para la **POSESIÓN DEL TRIBUNAL DE IMPRENTA DEL MUNICIPIO DE SUCRE**, Acto Solemne que se llevará a cabo el día **lunes 12 de mayo** a Hs. **11:00** en el **Salón Rojo del Concejo Municipal**, previa notificación a los ciudadanos que fueron designados.

**ARTÍCULO 2.-** se **DEROGA** parcialmente el **ARTÍCULO 1.** de la Ordenanza Autónoma Municipal N° 003/25 promulgada en fecha 17 de enero de 2025, en relación a la **POSESIÓN DEL TRIBUNAL DE IMPRENTA DEL MUNICIPIO DE SUCRE**, establecida para el 20 de enero de 2025, dejando incólume las demás disposiciones de la referida norma.

**ARTÍCULO 3.-** Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo, Secretaría Administrativa del Concejo Municipal en coordinación con la Unidad de Comunicación y Protocolo del Ejecutivo Municipal la organización y desarrollo de la Sesión de Honor, sujeto a programa especial.

**ARTÍCULO 4.-** El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autónoma Municipal.

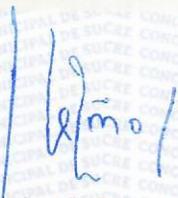
Es dada en Sesión Plenaria Ordinaria del Concejo Municipal, a los siete (07) días del mes de mayo del año Dos Mil Veinticinco.

  
Sr. Rodolfo Avilés Ayma  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Lic. Luz Melisa Cortés  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial a los.....09.....días del mes de mayo del año Dos Mil Veinticinco.

  
Dr. Enrique Leaño Palengue  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

